

Cd. Reynosa Tamps., 12 de mayo 2011

**Arq. Arturo Nino Camacho**

Coordinador General de Desarrollo Urbano  
Municipio de Reynosa  
Presente

Oficio CAR/11/028

Asunto: Respuesta a oficio CGDU/0921/11

Fundamentado y Motivado por el Artículo 6to, y 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el Artículo 7mo inciso V y Artículo 142 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. En el Inciso c) h) o) del Artículo 50, Capítulo VI de la Ley Reglamentaria del Artículo 5to Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal. En el Artículo 49, inciso VI y XIII, de la Ley del Ejercicio Profesional del Estado de Tamaulipas.

C. Arq. Marco Antonio Vergara Vázquez, en mi carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Colegio de Arquitectos de Reynosa AC y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en el número #200 de la Calle Fresnos en la colonia Jardín en este municipio.

En relación al oficio CDGU/0921/11 firmado por usted en el que denuncia omisiones cometidas por los Directores Responsables de Obra sin especificar si son Miembros de Número de este Colegio, atentamente comparezco de manera pacífica y respetuosa a exponer lo siguiente:

- Qué el oficio en cuestión no estuvo fundamentado ni motivado;
- Qué no habla de los derechos de los DRO;
- Qué no habla de los requisitos para ser DRO;
- Que no habla de las Obligaciones de la Autoridad;
- Qué es nuestra opinión que se tomaron la libertad de agregar consideraciones no incluidas en el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas.
- Qué las sanciones son en viejos pesos, siendo un reglamento de los años setentas, hay que fundamentarlas con la Ley de Ingresos del Municipio.

Sin embargo, tomamos su ofrecimiento para tener un mejor y más coordinado plan de trabajo.

La práctica de la profesión de arquitecto consiste en la prestación de servicios profesionales relativos a la planificación urbana y el diseño, la construcción, la ampliación, la conservación, la restauración o la alteración de un edificio o de un grupo de edificios.

Nuestros Miembros de Número de El Colegio sean DRO o no, tienen el reconocimiento jurídico oficial, que les permite practicar la profesión de arquitecto. Dicha profesión esta enlistada como una profesión para la cual se requiere título para su ejercicio en Tamaulipas.



Dentro de nuestros fines, está el de vigilar que el ejercicio profesional de la Arquitectura se realice dentro de los más altos niveles legales y morales. Y dado el interés público de la calidad y sustentabilidad del entorno construido, así como en los peligros y consecuencias vinculados con el desarrollo de ese entorno, es importante que los servicios arquitectónicos estén a cargo de profesionales adecuadamente calificados, certificados y colegiados.

Razón por la cual nos ocupa que se denuncie que miembros de nuestro Colegio hayan sido omisos al Reglamento de Construcción.

Con la finalidad de coadyuvar con el poder público que usted representa, nuestra Asamblea General de Miembros autoridad suprema del Colegio, determinó en la última asamblea celebrada el pasado 28 de Abril hacer una Solicitud de Información Pública a través del Instituto Municipal de Transparencia y Acceso a la Información para solicitar la versión pública de las Licencias de Construcción emitidas entre el 1 de enero del 2011 y el 30 de Abril del 2011 y qué DRO suscribió la Licencias.

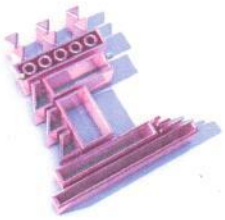
Lo anterior con la finalidad de verificar su imputación y en su caso establecer y aplicar sanciones contra los profesionistas que faltaren al cumplimiento de sus deberes profesionales, siempre que no se trate de actos y omisiones que deban sancionarse por las autoridades.

Sin embargo, debemos ver en esta coyuntura una oportunidad. Hemos estado en pláticas con el Colegio de Ingenieros Civiles de Reynosa para conjuntamente y con el beneplácito de la autoridad, realizar dos cursos al año de capacitación continua para DRO en junio y diciembre. Esta capacitación será una herramienta más para evitar cualquier futura omisión al Reglamento.

Como institución, nuestro Colegio seguirá coadyuvando con el poder público para fomentar un desarrollo urbano sustentable y ordenado de Reynosa. Nos queda muy claro que es de interés público que las construcciones sean seguras y que el desarrollo rápido y sin planeación de la ciudad es en perjuicio del medio ambiente y un detonante de la injusticia social.

La mayoría de las construcciones en Reynosa y el país se hace sin los servicios de un arquitecto y sin permiso de construcción.

Nosotros como sociedad civil organizada, podemos ser auxiliares del poder público. Nuestros miembros de número y miembros adherentes sean estos DRO o no, pueden cooperar a su administración a velar por que se cumpla el Reglamento de Construcción en la ciudad. Le proponemos abrir un canal de comunicación rápida y eficaz para que nuestros miembros denuncien y trabajen como inspectores honorarios de su administración.



Expuesto lo anterior, atentamente a Ud. Solicitamos:

**Primero:** Se sirva dar por recibido este escrito.

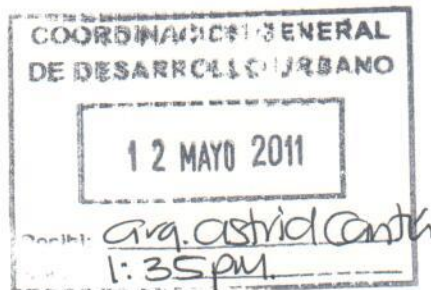
**Segundo:** Qué se publique la lista de DRO en un lugar visible dentro de las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas;

**Tercero:** Qué se haga cumplir lo dispuesto en los artículos 49 inciso XIII de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas y artículo 28 y 33 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas y consecuentemente se modifiquen los requisitos para inscripción y reinscripción para DRO publicado por su secretaría y se eliminen del padrón a DRO que no formen parte de los Colegios de Arquitectos de Reynosa AC y del Colegio de Ingenieros Civiles de Reynosa.

Justas y legales que son mis peticiones, espero sean proveídas de plena conformidad.

Sin otro particular por el momento, le reiteramos las más altas y distinguidas de nuestras consideraciones.

Arq. Marco Antonio Vergara Vázquez



CCP Ing. Oscar Alexandre López – Secretario de Obras Públicas.- Para su conocimiento.  
CCP Archivo